

**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS. -----**

Siendo las trece horas del día quince de febrero de dos mil dieciséis, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Ingeniero Civil, Víctor Manuel May Vera, Licenciada en Derecho, Susana Aguilar Covarrubias, y Licenciada en Derecho María Eugenia Sansores Ruz con la asistencia de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho, Leticia Yaroslava Tejero Cámara, para efectos de celebrar la sesión de Consejo para la que fueron convocados de conformidad con el primer párrafo del artículo 31 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Previo al comienzo de la sesión el Consejero Presidente, en términos del artículo 17 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, exhortó al público asistente a permanecer en silencio, guardar orden y respeto y no solicitar el uso de la palabra, ni expresar comentarios durante la sesión.

Una vez realizado lo anterior, la Secretaria Ejecutiva, atendiendo a lo previsto en el numeral 6, inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, procedió al pase de lista de asistencia correspondiente, encontrándose presentes todos los Consejeros y la Secretaria Ejecutiva, informando la existencia del quórum reglamentario, por lo que en virtud de lo señalado en los ordinales 4, incisos d) y e) y 14 de los Lineamientos en comento, el Consejero Presidente declaró legalmente constituida la sesión, acorde al segundo punto del Orden del Día.

Acto seguido, el Consejero Presidente solicitó a la Secretaria Ejecutiva dar cuenta del Orden del Día de la presente sesión, por lo que esta, atendiendo a lo expuesto en el artículo 6, inciso e) de los multicitados Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información

Pública, dio lectura del mismo en los siguientes términos:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Lectura del orden del día.

IV.- Asuntos en cartera:

- a) Aprobación, en su caso, de las Bases del Cuarto Concurso de Tira de Cómic.
- b) Aprobación, en su caso, de las Bases del Tercer Concurso Universitario de Cartel.

V.- Asuntos Generales:

VI.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

En lo atinente al quinto punto del Orden del Día, el Consejero Presidente, previa consulta que efectuara a los demás integrantes del Consejo General, precisó que no hay asuntos generales a tratar en la presente sesión.

En tal tesitura, se procedió a dar inicio al inciso a) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, de las Bases del Cuarto Concurso de Tiras de Cómic. Acto seguido, el Consejero Presidente, le otorgó el uso de la voz al Licenciado en Ciencias de la Comunicación Dennis Alain Guzmán Manuel, para que presentara el asunto en cuestión. En virtud de lo anterior, las bases del referido concurso, fueron presentadas en los siguientes términos:

"...

#### **BASES CUARTO CONCURSO DE TIRAS DE CÓMICOS**

- 1.- Podrán participar los alumnos que se encuentren cursando sus estudios en Instituciones de Educación Media Superior, públicas o

privadas en el Estado de Yucatán, con edades comprendidas entre los 14 y 19 años de edad.

2.- Los participantes deberán elaborar una "Una tira de cómic" eligiendo uno los siguientes temas:

- Derecho de Acceso a la Información Pública.
- Rendición de Cuentas.
- Protección de Datos Personales.
- Valores: Transparencia, Honestidad y Legalidad.

3.- La participación en este concurso es de manera individual y sólo se aceptará un trabajo por persona.

4.- Los trabajos (historias, dibujos y personajes) deberán ser **inéditos** y de **exclusiva creación intelectual** de los participantes, quienes se responsabilizarán por la autoría y titularidad exclusiva de los derechos de éstos frente a los organizadores.

5.- La tira de Cómic, deberá contar con los siguientes requisitos:

- Presentarse en media cartulina, con un mínimo tres cuadros a dibujar y máximo seis.
- El trabajo deberá ser a mano (no en computadora).
- Al reverso de cada trabajo deberá contener el nombre completo del participante.
- En una hoja adjunta, (Formato descargable en la página de internet: [www.inaipyucatan.org.mx](http://www.inaipyucatan.org.mx)) deberá presentar los siguientes datos:

Nombre(s) y apellidos.

Dirección.

Teléfono.

Correo Electrónico.

Nombre de la Dirección de la Institución educativa a la que pertenece.

Copia de la credencial de estudiante o cualquier otro documento que acredite estar en alguna institución de educación media superior.

6.- El Jurado Calificador tomará en cuenta los siguientes aspectos para su evaluación:

- Calidad del dibujo
- Creatividad
- Claridad en el mensaje
- Mensajes positivos
- Letras legibles
- Originalidad

7.- La recepción de los trabajos quedará abierta a partir del **lunes 22 de febrero** y cerrará a las **16:00 horas del martes 31 de mayo** del año en curso.

7- El trabajo deberá entregarse en las oficinas del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, ubicadas en la Avenida Colón no. 185 entre 10 y 12 de la Col. García Ginerés, de **lunes a viernes en el horario de 8 de la mañana a 4 de la tarde.**

8.- El Jurado Calificador estará conformado por personas externas al Instituto y un funcionario del INAIIP.

9.- El fallo del Jurado Calificador será inapelable y se dará a conocer el día **8 de julio** a través de la página de internet del Instituto y por comunicado directo a los ganadores.

10.- Los premios que se otorgarán a los ganadores del concurso son:

- **Primer Lugar:** Laptop Touch
- **Segundo Lugar:** Consola de juego
- **Tercer Lugar:** Tablet

11.- La participación en este concurso implica la aceptación total de las normas fijadas para esta convocatoria.

**12.-** La participación en este concurso supone la cesión de derechos de autor de los "Comics" premiados a favor del INAIP, para difundir sin fines de lucro la obra en diversos medios.

**13.-** No podrán participar en esta convocatoria personal del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, ni familiares de los mismos, en los términos señalados en la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos, así como las personas que se encuentren prestando su servicio social o prácticas profesionales en el Instituto.

**14.-** No podrán participar aquellos estudiantes que hayan resultado ganadores en las emisiones anteriores de este concurso.

**15.-** Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el jurado calificador y el comité organizador del concurso.

**16.-** Los datos personales que proporcionen en el marco de la presente convocatoria será utilizados únicamente con fines estadísticos, de identificación, de localización en el caso que resulten ganadores y para cualquier aclaración que resulte de esta convocatoria.

Uteriormente, el Consejero Presidente, posterior a efectuar una consulta a sus homólogas, manifestó que las observaciones se comunicarán al finalizar el punto IV del orden del día; con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente, así como los numerales 4 inciso i) y 29 inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación las bases del Cuarto Concurso de Tiras de Comics, siendo aprobadas por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, de conformidad con los artículos 30, primer párrafo de la Ley de la Materia, 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Organismo Autónomo, y 31 de los Lineamientos en cita, el Consejo General del Instituto tomó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueban las bases del Cuarto Concurso de Tiras de Comics, en los términos antes presentados.

Seguidamente, se dio paso al último de los asuntos contemplados en el Orden del Día, siendo éste el implícito en el inciso **b)** inherente a la aprobación, en su caso, de las Bases del Tercer Concurso Universitario de Cartel. Para lo cual de nueva cuenta, el Consejero Presidente, otorgó el uso de la voz al Director de Difusión y Vinculación de este Organismo Público Autónomo, quien presentó las bases del concurso en cuestión en los términos expuestos a continuación:

**BASES DEL TERCER CONCURSO UNIVERSITARIO DE CARTEL:**

1.-Podrán participar estudiantes de Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas, así como de Universidades Tecnológicas en el Estado de Yucatán, de 18 a 25 años de edad.

2.- Los participantes deberán diseñar un cartel relativo a uno de los siguientes temas:

- *Derecho de Acceso a la Información Pública y Transparencia Gubernamental.*
- *Derecho a la Protección de Datos Personales.*
- *Rendición de Cuentas.*
- *Valores: Transparencia, Honestidad y Legalidad*

3.- El cartel deberá contener el logotipo del INAIIP que podrá ser descargado en la página de internet [www.inaipyucatan.org.mx](http://www.inaipyucatan.org.mx).  
**(Descargar Logotipo)**

4.- La participación en este concurso es de manera individual y sólo se aceptará un trabajo por persona.

5.- Ningún cartel deberá incluir logotipos de terceros, sean de organizaciones, instituciones o empresas de bienes o servicios.

6.- Las obras presentadas deberán ser inéditas.

7.- Se aceptará solo un cartel por participante.

8.- Las medidas del cartel serán de 40 X 60 cm.

9.- La elección de la plataforma digital y el software queda a consideración del autor. El estilo y técnica serán libres. Si el cartel contiene texto deberá estar en idioma español o en lengua maya.

10.- La participación será bajo seudónimo, el cual será colocado al reverso del cartel.

11.- El cartel deberá entregarse de forma impresa y en formato digital en un (CD).

12.- En un sobre cerrado se deberá entregar la siguiente documentación:

- Hoja de registro que podrá ser descargada en la página de internet **[www.inaipyucatan.org.mx](http://www.inaipyucatan.org.mx)**. ( **descargar formato** )

- Copia de la credencial de elector.

- Copia del comprobante de estudios vigente, que lo acredite como estudiante universitario (credencial de estudiante de la Institución de Educación Superior).

- Este sobre deberá tener en la parte exterior el nombre del seudónimo.

13.- La recepción de los trabajos quedará abierta del 16 de febrero al 31 de mayo de 2016, en las oficinas del Instituto (INAIP) ubicadas en la avenida Colón no 185 x 10 y 12 de la Col. García Ginerés. Horario de 8 a 16 horas.

14.- Los resultados se darán a conocer el día 8 de julio mediante comunicado a participantes y en la página de internet.

15.- Los carteles ganadores serán seleccionados por un jurado integrado por personas con experiencia en el diseño y las artes gráficas y por un funcionario del INAIP. Su fallo será inapelable.



16.- El autor del cartel ganador se hará acreedor a un reconocimiento y \$7,000 (siete mil pesos).

17.- El segundo lugar se hará acreedor a un reconocimiento y \$3,000 (tres mil pesos)

18.- El INAIIP tendrá el derecho de reproducir y utilizar el trabajo ganador, con el respectivo crédito del autor.

19.- Se otorgará constancia de participación.

20.- Los trabajos enviados que no cumplan con los requisitos anteriormente señalados, quedarán fuera del concurso.

21.- Los principales criterios a evaluar son los siguientes: Originalidad, Impacto Visual, Mensaje, Calidad.

22.- Los puntos no previstos en la presente convocatoria será resueltos por el jurado calificador y personal de la Dirección de Difusión y Vinculación del INAIIP.

23.- El fallo del jurado calificador será inapelable.

24.- No podrán participar en esta convocatoria personal del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, ni familiares de los mismos, en los términos señalados en la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos, así como las personas que se encuentren prestando su servicio social o prácticas profesionales en el INAIIP.

25.- Los datos personales que proporcionen en el marco de la presente convocatoria será utilizados únicamente con fines estadísticos, de identificación, de localización en el caso que resulten ganadores y para cualquier aclaración que resulte de esta convocatoria.

Mayores Informes: Dirección de Vinculación y Difusión A los teléfonos 9 258631 y 257875 ext. 106 y 107. Del Interior del Estado al 01 800 0046247. Página de internet: [www.inaipyucatan.org.mx](http://www.inaipyucatan.org.mx) Correos [dennisguzman@inaipyucatan.org.mx](mailto:dennisguzman@inaipyucatan.org.mx)



El Consejero Presidente, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, así como los numerales 4, inciso i) y 29, inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación, las bases del Tercer Concurso Universitario de Cartel, siendo aprobadas por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, de conformidad con los artículos 30, primer párrafo de la Ley de la Materia, 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Organismo Autónomo, y 31 de los Lineamientos en cita, el Consejo General del Instituto tomó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueban las bases del Tercer Concurso Universitario de Cartel, acorde a lo antes expuesto.

El Consejero Presidente, Ingeniero Civil, Víctor Manuel May Vera, en virtud de lo puntualizado al término de la presentación del inciso "a" del punto IV del orden del día, declaró abierto el espacio para comentarios y observaciones. En uso de la voz, la Consejera María Eugenia Sansores Ruz manifestó que para el Instituto es importante la promoción de este tipo de actividades que propician la vinculación y la difusión del que hacer fundamental de este órgano garante, y puntualizó que la cultura de la transparencia debe tener como herramienta y estrategia esencial el ámbito educativo ya que es a través del proceso enseñanza-aprendizaje donde pueden los jóvenes no solo conocer la información pertinente al derecho de información sino desarrollar una competencia para preguntar, investigar, asociar contenidos de información y en último caso generar conocimiento que pueda permitirles intervenir en una sociedad de manera distinta y dar paso a la participación ciudadana. Por su parte, la Consejera Susana Aguilar Covarrubias resaltó la importancia de sumar esfuerzos para continuar con las promociones acerca de la cultura de la transparencia a todos los sectores de nuestro Estado para beneficio de los ciudadanos, e hizo hincapié en lo trascendental que resulta continuar realizando este tipo de concursos ya que conllevan a promover los valores tales como la honestidad, integridad, entre otros. Por último el Consejero Presidente, Víctor May Vera, precisó que el objetivo primordial del Instituto es contribuir de una manera continua la cultura de la transparencia, y que este tipo de

concursos promueve el conocimiento y ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales entre los jóvenes, ya que es un medio para que los mismos conozcan sus derechos y así también sus obligaciones, dando como resultado ciudadanos sensibles a fomentar la transparencia no solo en su sector sino causando impacto a sus alrededores.

No habiendo más asuntos a tratar, el Consejero Presidente, Ingeniero Civil, Víctor Manuel May Vera, con fundamento en el artículo 4, inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, siendo las trece horas con treinta y cinco minutos clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha quince de febrero de dos mil dieciséis, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.



**ING. VÍCTOR MANUEL MAY VERA  
CONSEJERO PRESIDENTE**



**LICDA. SUSANA AGUILAR COVARRUBIAS  
CONSEJERA**



**LICDA. MARÍA EUGENIA SANSORÉS RUZ  
CONSEJERA**



**LICDA. LETICIA YAROSLAVA TEJERO CÁMARA  
SECRETARÍA EJECUTIVA**



**L.C.C. DENNIS ALVIN GUZMÁN MANUEL  
DIRECTOR DE DIFUSIÓN Y VINCULACIÓN**



**LICDA. SINDY LUZMÍN GÓNGORA CERVERA  
COORDINADORA DE APOYO PLENARIO Y  
ARCHIVO ADMINISTRATIVO**